



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, **Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona la fracción XVI del artículo 1, y se reforman las fracciones V del artículo 10 y XI del artículo 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto realizar reformas a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, a fin de que se incorpore en su contenido el concepto de relevo generacional como una medida que contribuya a generar estabilidad en el campo y a su vez garantice la sustentabilidad y permanencia del sector rural.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio los promoventes exponen que, la situación familiar en el campo, hoy en día, ha sufrido una grave transformación, con tristeza se observa un campo frágil en donde sólo los adultos, y que cada día son menos, se dedican a trabajar sus tierras. Aluden que el paso de los años y el atraso tecnológico para los pequeños productores y ejidatarios, provocó una invasiva penetración del capitalismo en el campo, lo que ha venido a transformar el entorno de las familias y de las y los jóvenes campesinos.

Indican al respecto, que diversos especialistas coinciden en que los constantes procesos de transformación estructural que sufren las zonas rurales, se deben, entre otros aspectos a la liberación del comercio mundial, al desarrollo de tecnología, presencia de nuevas demandas de calidad y seguridad alimentaria por parte de los consumidores, y a fenómenos sociales tales como la migración, la inseguridad, la masculinización del campo, tasas de baja fecundidad, y el envejecimiento de la población rural.

Además, refieren que esta serie de factores, en su conjunto, han provocado que nuestros jóvenes, pierdan el interés por dedicarse a las actividades productivas del campo, a pesar de que es una acción que tiene la capacidad de generar ingresos, empleos y ser sustentable, las nuevas generaciones no la conciben así.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, manifiestan que dichas generaciones han optado por abandonar los estudios por emigrar a la ciudad, a los Estados Unidos de Norteamérica, y en los últimos años, de manera lamentable, el campo se ha visto afectado por la presencia del crimen organizado, quienes se aprovechan de la necesidad que los jóvenes viven, obligándolos a trabajar en sus filas, o bien, manipularlos debido a su corta edad para que se involucren en este tipo de actividades ilícitas.

Continúan expresando, que a la par de estos hechos, y a manera de antecedente, la migración de los jóvenes del medio rural empieza a dispararse desde los años sesentas y setentas, cuando la frontera agrícola deja de crecer en México, donde la tierra disponible ya no puede fraccionarse más para repartir al gran número de hijos, y se agudiza el problema con las políticas de ajuste en el campo, efecto del cual sólo migraban los varones, y que poco a poco las mujeres se incorporan a esta práctica expulsora de población rural.

Así también, refieren los accionantes que en nuestro país, el aspecto del envejecimiento de la población en el medio rural, también se corrobora con los datos presentados por la reciente Encuesta Nacional Agrícola 2014 (ENA, 2014) que informa con respecto a la edad del total de los productores rurales lo siguiente: destaca que el 40.5 por ciento es mayor de 60 años, el 22.2 por ciento de entre 26 a 45 años, mientras que solo un 1.2 por ciento corresponde a los productores jóvenes de entre 15 a 25 años de edad.

Loa promoventes señalan que dentro de los programas del orden federal, se encuentra ARRÁIGATE política pública de la SAGARPA, que tiene como objetivo específico, apoyar el arraigo de los jóvenes rurales y repatriados a sus comunidades de origen con servicios de extensión, innovación y capacitación para la gestión e implementación de proyectos productivos territoriales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, manifiestan que la existencia de políticas públicas en sus distintas esferas de competencia, nunca serán suficientes, si no van acompañadas de un respaldo legislativo que comine a las autoridades del ramo, a mantener ese tipo de programas, basados en un sustento normativo que obligue a que se tomen medidas al respecto.

Debido a ello, manifiestan que en esa idea central, Nueva Alianza, busca promover el arraigo de las y los jóvenes en el campo y hacerlos partícipes de una nueva generación que promueva como una opción rentable la economía rural. En ese marco de ideas, refieren que la iniciativa se centra en el relevo generacional, mismo que se define como "el proceso de traspasar en vida o no, la herencia (corresponde al capital y bienes) y la sucesión (se refiere al poder, el gerenciamiento) a la nueva generación".

Así también, expresan los accionantes, que no podemos seguir viendo al campo, como un sector inducido a los grandes productores y con miras a que desaparezcan los pequeños y medianos agricultores, nuestro campo vale y vale mucho, es el momento que la juventud forme parte del relevo generacional de esas tierras.

Exponen que en virtud de lo anterior, tuvieron a bien promover esta acción legislativa sobre reformas a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, a fin de que se incorpore en su contenido el concepto de relevo generacional como una medida que contribuya a generar estabilidad en el campo y, a su vez, garantice la sustentabilidad y permanencia del sector rural.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Continúan enunciando que el promedio de edad del productor agropecuario mexicano supera los 52 años. Sin embargo, aluden que aunque no tienen el peso demográfico que muestran en el medio urbano o en el total de la población del país, las y los jóvenes se hacen presentes en el campo de diversas maneras:

- Los que se quedan en las actividades agropecuarias: son los que van heredando la explotación agrícola de la familia, las tierras, la maquinaria, el ganado, etcétera.
- Los que migran pero mantienen una relación no sólo afectiva o social con la comunidad, sino operan como financiadores o socios capitalistas de la explotación familiar, enviando remesas específicamente para ello, ya sea como avío para las siembras o para compra de bienes productivos: ganado, maquinaria, etcétera.
- Los que combinan la migración temporal con las actividades agropecuarias.
- Los que estudian la educación media superior o superior, y que son una minoría.

Estas diversas maneras de estar y de actuar de los jóvenes en el campo plantean desafíos muy claros a las organizaciones campesinas:

- Cómo adaptarse a ellos, cómo cambiar formas de participación y de representación y hasta el lenguaje mismo para resultarles atractivas y brindar cauces a su indudable deseo de mejorar sus condiciones de vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Concluyen precisando que, otra faceta de estos desafíos es cómo lograr que la economía campesina se vaya reconstruyendo de tal manera que no sólo retenga a las y los jóvenes rurales en su medio, sino que empiece a atraer a los que emigraron y a disuadir a quienes salen por la puerta falsa de la delincuencia, por todo ello es que estimamos que la presente iniciativa viene a contribuir de manera positiva al sector rural.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito, quienes integramos esta Diputación Permanente, procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, mediante las siguientes consideraciones:

Una de las actividades más relevantes que conciernen a la función legislativa de este órgano del poder público, es la de crear y perfeccionar las leyes que forman parte del orden jurídico de nuestro Estado, con el fin de fortalecer el desarrollo político y productivo de la entidad, de ahí la especial responsabilidad de los legisladores integrantes de esta representación popular en la atención de esta premisa.

Con relación a lo anterior, cabe puntualizar que actualmente la situación de la población juvenil en el país y los problemas que enfrentan, como el desempleo, la exclusión social, la pobreza, la migración, entre otros, son elementos forzosamente a observar dentro del análisis de la legislación que rige el fomento del sector juvenil, teniendo presente que el comportamiento de la juventud refleja el bienestar de la sociedad, por ello, es conveniente buscar mecanismos e instrumentos que coadyuven a la participación de la juventud en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

su desenvolvimiento, ya que su cooperación es de gran relevancia para generar condiciones favorables de vida.

La principal demanda y exigencia de los jóvenes que buscan emprender y arraigarse en el campo tiene que ver con la falta de apoyos. Los agricultores generalmente se quejan de la falta de apoyos, de las dificultades y trabas burocráticas para acceder a los programas. Los tiempos para acceder a los proyectos son muy limitados, las ventanillas se cierran en determinadas fechas, cuando deberían estar abiertas de forma permanente, aunado a ello, una vez que se logra acceder al beneficio de un programa, el recurso se demora suficiente tiempo en llegar a manos del productor. Hace falta un mayor acercamiento y vinculación de parte de las autoridades, mayor difusión, socialización de los programas y asistencia técnica, sobre todo en el arranque de los proyectos.

La enorme extensión territorial y el gran potencial que tiene el país para realizar actividades agropecuarias, agroindustriales o agroempresariales, por citar algunas de las que conciernen al sector rural, representan un espacio de oportunidad para el desarrollo y crecimiento de sus habitantes, principalmente para las nuevas generaciones, es decir para los jóvenes, a quienes se les debe impulsar con base en políticas públicas que les ofrezcan condiciones y oportunidades atractivas para reactivar su inclusión en las actividades económicas y productivas del campo.

Consideramos que lejos del estigma negativo que pesa sobre el sector, el campo es una gran fuente de oportunidades para emprender negocios. Las oportunidades están en el campo, siempre han existido, el problema es que los jóvenes están muy desinformados y desconocen todas las posibilidades de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desarrollo y crecimiento que hay en el sector, por lo que, en ese sentido, consideramos que se justifica la iniciativa que nos ocupa, toda vez que su objeto conlleva a mostrar a las nuevas generaciones que el campo es atractivo en cuanto a las oportunidades que otorga para desarrollarse en su ámbito.

Así también, cabe señalar que la desvalorización del campo se aprecia al analizar la situación de los ejidos: sólo 3% de los ejidatarios en el país son jóvenes de entre 18 y 31 años, mientras que poco más del 50% de los ejidatarios ronda los 60 años, según datos de la Procuraduría Agraria. Esta desvalorización cultural del sector agrario, la falta de oportunidades, la diferencia salarial entre las zonas urbanas y rurales y la falta de capital para invertir, son los principales obstáculos para el relevo generacional en el campo.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado por el presidente de la Comisión Jóvenes Líderes del Consejo Nacional Agropecuario (CNA), Gerardo Cárdenas Barba en el marco del Foro Global Agroalimentario en 2015, el objetivo es aprovechar la experiencia productiva de los adultos con los conocimientos de los jóvenes, sobre todo en las nuevas tecnologías, para fortalecer las cadenas agroalimentarias. Asimismo, refirió que los factores que inhiben la participación de los jóvenes en el campo se relacionan también con la falta de apoyos, los altos costos de los insumos, la falta de técnicos y especialistas, de capacitación y asistencia técnica, la inaccesibilidad en pequeña escala de tecnología eficiente, la desorganización de los productores y el intermediarismo que sigue afectando al productor.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello, que somos conscientes que el relevo generacional en el campo requiere que este sector sea atractivo con políticas públicas atractivas y reglas de operación que no sean complicadas; y otras acciones que incentiven la productividad, como el acceso al financiamiento en buenos términos, además de facilitar cadenas enlazadas, desde el productor hasta el comercializador.

De no revertirse la tendencia del envejecimiento en el campo, los especialistas en el tema, aseguran que se verá amenazada la competitividad y productividad del sector, lo que ocasionaría serias repercusiones para la autosuficiencia alimentaria en el futuro, así como para la rentabilidad y tecnificación del campo.

A la luz de los argumentos expuestos, consideramos justificada la viabilidad política de las reformas propuestas, por contribuir a garantizar en cierta medida las necesidades de seguridad alimentaria del país, la permanencia de jóvenes rurales en su lugar de origen, la revaloración de las labores del campo, así como la apertura de nuevas generaciones del referido sector.

Por tal motivo, quienes integramos este órgano dictaminador, estimamos procedente que en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, se incorpore en su contenido el concepto de relevo generacional como una medida que contribuya a generar estabilidad en el campo y a su vez garantice la sustentabilidad y permanencia del sector rural, sin embargo, consideramos preciso realizar algunos ajustes de forma a la estructura normativa y que por técnica legislativa se considera, contribuyen a otorgarle mayor precisión y certeza jurídica, sin afectar el sentido de su objeto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

En tal virtud, los Diputados integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES XIV Y XV; 10 FRACCIÓN V Y 41 FRACCIÓN XI; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 1; ASÍ COMO LA FRACCIÓN XXV RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES XXV A LA XXX PARA SER XXVI A LA XXXI DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1 fracciones XIV y XV; 10 fracción V y 41 fracción XI; y se adicionan la fracción XVI al artículo 1; así como la fracción XXV recorriéndose las actuales XXV a la XXX para ser XXVI a la XXXI del artículo 4, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 1.

La...

I. a la XIII. ...

XIV. Promover la participación ciudadana en el proceso del desarrollo rural sustentable;

XV. Impulsar la generación de instrumentos de fomento a la producción e industrialización de productos del sector rural; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XVI. Promover apoyos y programas dirigidos a desarrollar las capacidades de los jóvenes productores rurales que se dediquen preponderantemente a las actividades agropecuarias y agroforestales para favorecer el relevo generacional que contribuirá al desarrollo rural sustentable de nuestro Estado.

ARTÍCULO 4.

Para...

I. a la **XXIV.** ...

XXV. Relevo generacional: proceso gradual y progresivo para transferir experiencias, conocimientos y desarrollar capacidades a los jóvenes productores rurales que se dediquen preponderantemente a las actividades agropecuarias y agroforestales a fin de contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la productividad y competitividad y, en general, al desarrollo rural sustentable;

XXVI. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado;

XXVII. Seguridad Alimentaria: El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población;

XXVIII. Sistema-Producto: El conjunto de elementos y agentes concurrentes en el proceso productivo de un producto básico o estratégico determinado, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XXIX. Sociedad Rural: Conjunto de personas que realizan diversas actividades vinculadas al campo;

XXX. Unidad Rural Familiar: La forma de organización económica fincada en el trabajo familiar, mediante la explotación de los recursos naturales, alternada con otras actividades desarrolladas dentro y fuera de la unidad de producción;
y,

XXXI. Unidad Agrícola Industrial de la Mujer: Superficie de tierra destinada por la Asamblea Ejidal, colindante a la zona de urbanización, a fin de establecer industrias rurales que tiendan a incorporar los servicios de la mujer campesina.

ARTÍCULO 10.

Son...

I. a la IV. ...

V. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural, dichas acciones deberán realizarse con énfasis en el relevo generacional;

VI. a la XIX. ...

ARTÍCULO 41.

El...

I. a la X. ...



"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XI. Diseño de proyectos de arraigo para los jóvenes, con el objeto de garantizar el relevo generacional y su permanencia en el sector rural;

XII. a la XXXVII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE			
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO			
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO SECRETARIO			
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL			
	DIP. BEDA LETICIA HERNÁNDEZ VOCAL			
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL			
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 1, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO 10 Y XI DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.